

VISTO:

La formación del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito y;

CONSIDERANDO:

Que tal Centro fue formado con las características de una Asociación Civil sin fines de lucro, para fomentar y promover la solidaridad entre sus integrantes, contribuir a satisfacer la problemática del sector pasivo, en la localidad se hace necesario que se le reconozca como Institución Oficial en nuestro pueblo, en virtud de los objetivos que persigue.

Que además se adjunta la correspondiente Acta de Fundación, efectuada en la reunión de fecha 09 de Junio ppdo., entre los afiliados a P.A.M.I., en la cual se nombró según consta, la Comisión Directiva presidida por la señora Sara Valenti de Sala.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

O R D E N A:

ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Paranacito, formado el 09-06 ppdo., en una reunión al efecto realizada entre los afiliados locales al P.A.M.I., segun consta en Acta Fundacional que se adjunta con la Comisión presidida por la Señora Sara Valenti de Sala con carácter de Asociación Civil, sin fines de lucro, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese al citado Centro, de la presente normativa.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS F. KIRPACH

VOCAL JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE R. JACOBSEN

VOCAL JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. FRANCHEA

PRESIDENTE JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARANACITO

CESAR E. MELCHIORI

PRESIDENTE JUNTA FOMENTO

MUNICIPIO VILLA PARANACITO